



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a que se fortalezcan las acciones para inspeccionar, prevenir, combatir, erradicar y sancionar la producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

- a) En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado al Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- b) En el apartado de **Contenido**, se exponen los motivos y alcances de la Proposición en análisis, y se realiza una síntesis de los temas y elementos que la integran.
- c) En las **Consideraciones**, se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

- d) Finalmente, esta Tercera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, turnada a esta Comisión para su correspondiente análisis.

II. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada con fecha 03 de junio de 2020, el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a que se fortalezcan las acciones para inspeccionar, prevenir, combatir, erradicar y sancionar la producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas.
2. En esa misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO

- a) El diputado, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, señala que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el alcohol, es la sustancia psicoactiva con propiedades causantes de dependencia, se ha utilizado ampliamente en muchas culturas durante siglos.

Indica que, en América Latina, el primer lugar de consumo de alcohol lo ocupa Chile con el 9.6 litros per cápita mientras que México ocupa el décimo lugar con un consumo de 7.2 litros per cápita.

Refiere que los Resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), realizada en el 2018, indican que la población de 20 años o más



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

que ha ingerido bebidas alcohólicas pasó de “53.9% en 2012, a 63.8% el año pasado”.

Resalta que, que la ENSANUT reflejó que:

- En el ramo varonil, la proporción pasó de “67.8% en 2012 a 80.6% el año pasado, mientras que en las mujeres se elevó de 41.3% a 49.9%.”
- Mientras que, en cuanto a la frecuencia de consumo durante 2018, destaca que el “5.7% de los hombres y 1.0% de las mujeres” consumen alcohol a diario.
- El “30.2% de los hombres y 9.5% de las mujeres” 1 reportaron un consumo semanal.

Argumenta que, en la actualidad, dichas estadísticas toman mayor relevancia, toda vez que, en las últimas semanas ha aumentado la venta y consumo de alcohol adulterado alrededor del país. Situación que se produjo debido a la escasez de bebidas alcohólicas a raíz del paro en la producción industrial, derivado del confinamiento en el que se vive actualmente a causa de la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El legislador proponente comenta que, el tipo de substancia que se utiliza para adulterar las bebidas alcohólicas se denomina “metanol”, el cual, generalmente se utiliza para la fabricación de pinturas, disolventes, anticongelantes, entre otros, la cual no es apta para el consumo humano, puesto que causa severos daños a la salud, reflejándose en el aumento del número de muertes que ha provocado su consumo en las últimas semanas.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a intensificar las acciones para combatir,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

erradicar y sancionar la producción de bebidas alcohólicas adulteradas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, así como a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, fortalecer las acciones para inspeccionar y prevenir la producción, el suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas, a fin de salvaguardar la salud de los mexicanos."

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar la Proposición de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora concuerda con los planteamientos formulados por las legisladoras proponentes, toda vez que, el consumo de bebidas alcohólicas adulteradas puede causar serias afecciones en la salud de las y los mexicanos. De acuerdo con información de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) publicada en mayo del presente año, en fechas recientes se ha reportado en nuestro país el fallecimiento de personas en diferentes entidades federativas, debido al consumo de bebidas alcohólicas presuntamente adulteradas¹.

¹ <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/intoxicacion-por-bebidas-alcoholicas-adulteradas-en-mexico>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

De ahí que, el consumo de bebidas alcohólicas adulteradas se considera un serio problema de salud pública debido a la alta toxicidad y mortalidad asociada a ellas (que puede llegar hasta al 50% de los casos), por lo que requiere de un tratamiento oportuno de cuidados intensivos hospitalarios.

De igual forma, la CONADIC señala que el consumo de bebidas alcohólicas adulteradas puede presentar alguno o varios de los siguientes síntomas en las 48 horas después de haberlo ingerido:

- Dolor de cabeza (principalmente del tipo punzante)
- Vómitos
- Dolor abdominal
- Sueño excesivo
- Mareo
- Vértigo
- Visión borrosa
- Molestia excesiva provocada por la luz
- Percepción de colores alrededor de los objetos
- Incoordinación motora
- Dificultad para respirar
- Convulsiones

CUARTA.- Es importante resaltar que, la Ley General de Salud, tipifica como delito el adulterar, alterar, contaminar o permitir la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, así como el expendio, venta o distribución de las mismas.

“Artículo 464.-...

A quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, se le aplicará:

1. Cuando se trate de bebidas alcohólicas adulteradas o falsificadas, en términos de los artículos 206 y 208 Bis de la Ley General de Salud, de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

II. Cuando se trate de bebidas alcohólicas alteradas, acorde con la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Salud, de tres a siete años de prisión y de doscientos cincuenta a quinientos días multa, y

III. Cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley General de Salud, de cinco a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Las mismas penas se aplicarán a quien, a sabiendas, por sí o a través de otro, expendi, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.”

Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Fiscalía tiene como fines institucionales, los siguientes:

“Artículo 2. Fines institucionales

La Fiscalía General de la República tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.”

A mayor abundamiento, el Fiscal General de la República tiene entre sus atribuciones, integrar equipos mixtos de investigación otras Fiscalías o procuradurías de las entidades federativas a través de acuerdos de colaboración institucional, para el desarrollo de investigaciones y el ejercicio de la acción penal en el ámbito de sus competencias, cuando exista concurrencia de delitos, de fenómenos delictivos.

“Artículo 48. Equipos mixtos de investigación y litigación

La persona titular de la Fiscalía General de la República, podrá conformar equipos mixtos de investigación con integrantes de distintas unidades fiscales y coordinaciones, así como con personal de otras Fiscalías o procuradurías de las entidades federativas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

a través de acuerdos de colaboración institucional, para el desarrollo de investigaciones y el ejercicio de la acción penal en el ámbito de sus competencias, cuando exista concurrencia de delitos, de fenómenos delictivos o para fines orientados al cumplimiento del Plan de Persecución Penal. En todos los casos se cuidará la integridad y no fragmentación de las investigaciones.

Los acuerdos de colaboración con las entidades federativas deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y el órgano de difusión de la entidad federativa correspondiente.”

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), cuenta entre otras, con las atribuciones de coadyuvar a la prevención del delito y celebrar convenios de colaboración con las autoridades estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública:

“Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. a IV. ...

V. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

*intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; **promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;***

VI. a XXV. ...”

QUINTA. En lo que respecta a las medidas sanitarias en la producción producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas, es de señalar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaría de Salud tiene entre sus atribuciones, realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas.

“Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XI. ...

XII. Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas.

XIII. a XXII. ...”

De igual forma, la Ley General de Salud establece que la Secretaría ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios a través de un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

“Artículo 17 bis.- La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que, de manera coordinada, y con base en sus atribuciones y competencias, fortalezcan las acciones para prevenir, investigar, erradicar y sancionar la producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General, a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que, en coordinación con las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas, fortalezcan las acciones de control sanitario en la producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas, a fin de salvaguardar la salud de las y los mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 4 de agosto de 2020.




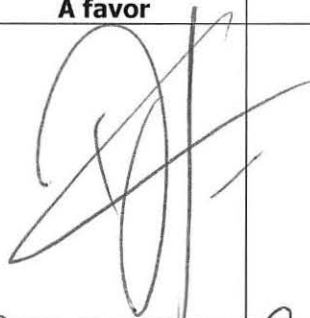

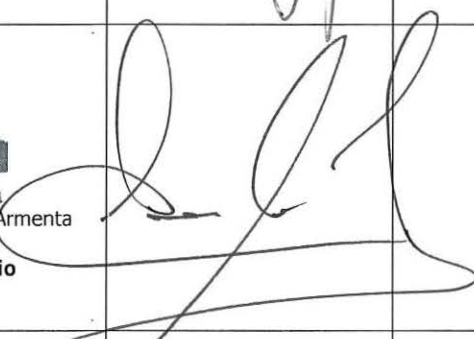





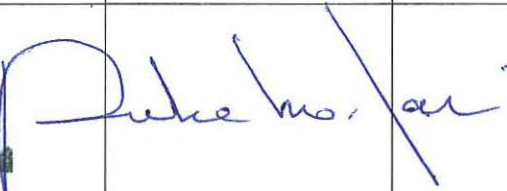
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCI3N, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACI3N DE BEBIDAS ALCOH3LICAS ADULTERADAS.

TERCERA COMISI3N

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 morena Dip. Mario Delgado Carrillo. Presidente			
 morena Sen. Alejandro Armenta Mier Secretario			
  Dip. Josefina Salazar B3ez Secretaria			
  Dip. Dulce Mar3a Sauri Riancho Secretaria			










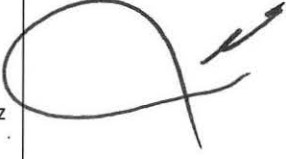


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCI3N, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACI3N DE BEBIDAS ALCOH3LICAS ADULTERADAS.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 morena Sen. Higinio Mart3nez Miranda Integrante			
 morena Sen. Cecilia Margarita S3nchez Garc3a Integrante			
 morena Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			
 morena Dip. Erasmo Gonz3lez Robledo Integrante	 En sustituci3n		
 morena Dip. Pavel Jarero Vel3zquez Integrante			


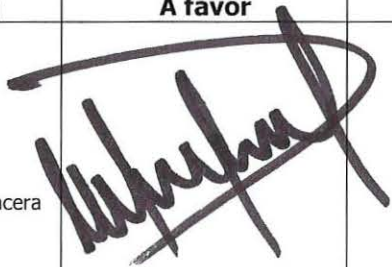



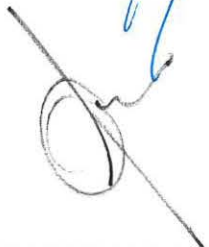





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
 Sen. Manuel Añorve Baños Integrante			
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante			
 Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz Integrante			




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCI3N, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACI3N DE BEBIDAS ALCOH3LICAS ADULTERADAS.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz Integrante	